



San José, 12 de agosto de 2020  
DP-OGD-0798-2020

Señor  
Mauricio Obando Angulo  
[sonycuper8@gmail.com](mailto:sonycuper8@gmail.com)

Estimado señor:

En atención a su nuevo correo de fecha 11 de agosto de 2020, en el que vuelve a exponer su caso y se queja de la respuesta brindada por el CONAPAM y de la negativa de esta institución gubernamental de ayudarles manifestando al final de ésta que *"...me ayuden con el bono de una casa nosotros calificamos para ese beneficio que tanto que lo necesitamos, espero buenas noticias de ustedes"*.

No omito manifestarle que desde la Presidencia de la República, no se valoran ni se ejecutan las diferentes solicitudes, sino lo que procede y corresponde, es, trasladar a las diferentes instituciones competentes como ha pasado en su caso.

En cuanto a la respuesta del CONAPAM no es posible acceder a su petición, dado que conforme a la normativa que regula esta institución, la Presidencia de la República no tiene injerencia en su administración y decisión que tomen las demás instituciones, ya que son criterios técnicos, administrativos y jurídicos, por los cuales no es posible atender favorablemente su petición, por ley somos respetuosos en la decisión que ellas toman a la luz de la normativa vigente y de la tramitación y requisitos que han establecido cada institución en la materia de su gestión, ya que injerencias en procesos están prohibidas según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que, en su Artículo 52.- Tráfico de Influencias.

Lamentablemente carecemos de posibilidad de influir en dicho criterio técnico por parte del CONAPAM, en cuanto al bono de vivienda, es importante aclarar que la Presidencia de la República, no otorga ni gestiona el subsidio para la vivienda, no obstante, esta solicitud se redirigirá mediante el Oficio DP-OGD-0797-2020 al Ministerio de Vivienda (MIAVH), institución que le podrán facilitar los requisitos para la obtención del Bono Familiar de Vivienda.

De esta forma se atiende la gestión, siendo oportuno indicarle que, en adelante lo óptimo para efectos de su interés ciudadano, es realizar la presentación de las ayudas de vivienda ante el ente rector encargado de este tema. Si desean obtener mayor información, podrá consultar la página de internet del Banco Hipotecario de la Vivienda [www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr).

De forma expuesta se atiende la gestión y se archiva sin adicionar trámite.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefe a.i Gestión Documental  
Presidencia de la República

C: Emiliana Rivera Meza, Presidenta Ejecutiva CONAPAM.  
Archivo / Ilq.

[WWW.PRESIDENCIA.GO.CR](http://WWW.PRESIDENCIA.GO.CR)